



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| I.- El nombre de la dependencia o entidad académica: | Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan |
| II.- La identificación del documento: | 5 Actas |
| III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada. | Como consta en los archivos anexos, los datos personales, nombre, matrícula, promedio |
| IV.- Fundamento legal y motivación | Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana |
| V.- Firma autógrafa del titular: |   |
| VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública | 8 de julio 2024 28/2024 Extraordinaria |
| VII. Hipervínculo al Acta | https://uvmx-my.sharepoint.com/personal/clasificacion_uv_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fclasificacion%5Fuv%5Fmx%2FDocuments%2FActas%20%2D%202024%2FActa%2028%2D2024%20Extraordinaria&ct=1720631211836&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=f9f46a6c%2Daa8b%2D902e%2D17bb%2D3db35039ec92&ea=1 |



Universidad Veracruzana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Región Poza Rica – Tuxpan



JUNTA ACADEMICA

Siendo las nueve horas del día diecisiete del mes de junio del año del dos mil veinticuatro, reunidos previo citatorio de rigor, los integrantes de la Junta Académica con carácter EXTRAORDINARIO de la facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica - Tuxpan, Con fundamento en los artículos 65 y 66 fracción VIII, XII y XV de la Ley Orgánica; los artículos 294 fracción II, inciso b y 345 último párrafo del Estatuto General y el artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008 todos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, y demás relativos, aplicables y vigentes, constituida en esta ocasión por la presencia de 26 asistentes, presididos por la Dra. Lucila María Pérez Muñoz directora de la Facultad y de la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, secretaria académica de la misma, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Propuesta para conformar una comisión integrada por tres a cinco miembros de la Junta Académica para la atención de casos de acoso u hostigamiento sexual de acuerdo al Protocolo para atender la violencia de género de la Universidad Veracruzana.

La lista de asistencia dio como resultado 26 participantes: 17 catedráticos, 8 jefes de grupo y la Consejera Alumna; por lo que se declara Quorum Legal para la celebración de la reunión. Posteriormente la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas toma la palabra para dar a conocer el orden del día el cual se somete a votación y es aprobado por unanimidad por los integrantes de la junta académica. Prosiguiendo con el orden del día, la Dra. Lucila María Pérez Muñoz hace uso de la voz para conocer las bases legales en las que se fundamente el punto número tres que consiste en la propuesta para conformar una comisión integrada por tres a cinco miembros de esta junta para que conozcan, investiguen y analicen los hechos consignados en el acta administrativa con fecha del 11 de junio de 2024 firmada por el Mtro. Ciro Enrique López Romero en carácter de encargado del El Centro de Entrenamiento y Educación Especial de Poza Rica (CEEPPoR); Dra. Nimbe Eunise Vargas Zaleta Coordinadora Regional de Género; C. [REDACTED] Personal Administrativo; C. [REDACTED] C. [REDACTED] y C. [REDACTED] estas tres últimas prestadoras de Servicio Social; por presunto acoso u hostigamiento sexual, con el fin de que dicha comisión lleva a cabo el procedimiento establecido en el artículo 174 del Estatuto de los Alumnos 2008 e incorporen la perspectiva de género con enfoque intercultural e interseccional de conformidad con lo establecido en el procedimiento 1 del Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana; lo anterior, atendiendo a la recomendación del Protocolo para atender la violencia de género en la Universidad Veracruzana planteada para este tipo de casos; con el objetivo de que el caso lo conozcan e



Universidad Veracruzana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Región Poza Rica – Tuxpan

investiguen pocas personas y, de esa forma, salvaguardar la identidad de la parte quejosa, y así evitar el conocimiento del caso por más personas. La Dra. Lucila María Pérez Muñoz, en su carácter de directora de la entidad propone a la Junta a los siguientes académicos: Mtra. Abril Castañeda Luna quien acepta la propuesta; Dra. Griselda García García quien acepta la propuesta; Dra. Martha Hilda Cruz Morales quien acepta la propuesta; Mtra. Jessica Torres Juárez quien acepta la propuesta; así mismo se propone a la Consejera Alumna, Nemarie Monserrat Correa Toral quien acepta la propuesta; las propuestas se someten a votación entre los integrantes de la junta académica siendo aprobadas por unanimidad, quedando integrada la comisión como a continuación se enlista:

| COMISIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ACUERDO AL PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA | |
|---|------------------|
| Mtra. Abril Castañeda Luna | Académica |
| Dra. Griselda García García | Académica |
| Dra. Martha Hilda Cruz Morales | Académica |
| Mtra. Jessica Torres Juárez | Académica |
| C. Nemarie Montserrat Correa Toral | Consejera Alumna |

Sin otro particular que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes. Damos Fé.....

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]

[Signature]
 Dra. Lucila María Pérez Muñoz
 Directora

[Signature]
 Dra. Andrea Margarita Velazco Salas
 Secretaria Académica

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 13 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 13 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."